

### **Consejo Universitario**



"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0033 -2025-UNTRM/CU

Chachapoyas, 1 5 ENE 2025

#### **VISTO:**

El acuerdo de sesión extraordinaria N° I de Consejo Universitario, de fecha 15 de enero de 2025; y

#### **CONSIDERANDO:**



Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;



Que el Estatuto Universitario vigente establece "Principios. La UNTRM se rige por los siguientes principios: (...). b) Calidad académica. c) Autonomía. (...). k) Mejoramiento continuo de la calidad académica. l) Creatividad e innovación. m) Internacionalización. n) El interés superior del estudiante. o) Pertinencia de la enseñanza e investigación con la realidad social. (...)". Asimismo, señala "Fines. La UNTRM tiene los siguientes fines: a) Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad. b) Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país. c) Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo. d) Colaborar de manera eficaz en la afirmación de la democracia, el estado de derecho y la inclusión social. e) Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, así como la creación intelectual y artística. f) Difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad. (...). i) Servir a la comunidad y al desarrollo integral. (...)". También indica en su "Atribuciones del Vicerrector Académico. Son atribuciones y ámbito funcional académico, las siguientes: (...) d) Coordinar, apoyar y supervisar la ejecución de las actividades académicas de las facultades y dependencias de su competencia. (...)";



Que mediante Resolución de Consejo Académico N° 005-2025-UNTRM-VRAC/FAMED, de fecha 14 de enero de 2025, el Consejo Académico de la Facultad de Medicina, resuelve: ARTÍCULO PRIMERO.-CONFORMAR la Comisión de Acreditación y Mejora Continua de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que tendrán la obligación de cumplir con su labor dentro de los plazos establecidos en las normas y reglamentos internos de la UNTRM, a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre del 2025, quedando integrado de la siguiente manera: (...);

Que con Oficio N° 029-2025-UNTRM-VRAC/FAMED-DECANATO, de fecha 15 de enero de 2025, la Decana (e) de la Facultad de Medicina, remite al Vicerrector Académico, la Resolución de Consejo Académico N° 005-2025-UNTRM-VRAC/FAMED, antes descrita, para su consideración por el Consejo Universitario;

Que mediante Oficio N° 089-2025-UNTRM-VRAC, de fecha 15 de enero de 2025, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario para su ratificación, la Resolución de Consejo Académico N° 005-2025-UNTRM-VRAC/FAMED, de fecha 14 de enero de 2025, del Consejo Académico de la Facultad de Medicina de la UNTRM;

Que asimismo, el Estatuto Universitario vigente establece "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";



## Consejo Universitario



"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°. 0033 -2025-UNTRM/CU

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 15 de enero de 2025, acordó ratificar la Resolución de Consejo Académico N° 005-2025-UNTRM-VRAC/FAMED, de fecha 14 de enero de 2025, del Consejo Académico de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas:

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario; y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR** la Resolución de Consejo Académico N° 005-2025-UNTRM-VRAC/FAMED, de fecha 14 de enero de 2025, del Consejo Académico de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.— CONFORMAR la Comisión de Acreditación y Mejora Continua de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que tendrán la obligación de cumplir con su labor dentro de los plazos establecidos en las normas y reglamentos internos de la UNTRM, a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre del 2025, quedando integrado de la siguiente manera:

		- 1 1 - 1 -
•	Enrique Javier Vigil Ventura	Presidente
•	Alonso Rafael Tapia Limonchi	Secretario
•	Víctor Manuel Garnique Parraguez	Miembro
•	Stella Maris Chenet Carrasco	Miembro
•	Witre Omar Padilla	Miembro
•	Eduardo Milton Ramos Sanchez	Miembro
•	Marcos Daniel García Rodríguez	Miembro
•	Julio Cesar Bautista Zuta	Miembro
•	Víctor Juan Vera Ponce	Miembro
•	Luiza De Campos Reis	Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.** 

TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONA

Carlos Alberto Díaz Ledesma

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Miembro

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez Secretario General

JLMQ/F RAS/SG Crhm/